

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

12028 *Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se modifica la de 24 de junio de 1999, de delegación de competencias.*

Por Resolución de esta Presidencia de 24 de junio de 1999 se delegaron competencias en materia de Recursos Humanos y Administración Económica en determinados órganos directivos de la Agencia Tributaria. Dicha resolución ha sido objeto de sucesivas modificaciones con el fin de adaptarla a los cambios normativos y organizativos que han tenido lugar y para obtener un más eficiente funcionamiento de los servicios de la Administración Tributaria. Esto último, atendiendo a la experiencia obtenida desde la última modificación de esta resolución, hace aconsejable que se apruebe una nueva adaptación de la misma a las actuales circunstancias. En virtud de lo anterior se acuerda lo siguiente:

Primero.

Se modifica la Resolución de 24 de junio de 1999, por la que se delegan competencias en materia de Recursos Humanos y Administración Económica, en determinados órganos directivos de la Agencia Tributaria, en los siguientes términos:

El epígrafe Primero.1 de la Resolución de 24 de junio de 1999 queda redactado en los siguientes términos:

1. En materia de personal.

1.1 En el Director general de la Agencia:

1.1.1 La modificación de las relaciones de puestos de trabajo cuando consistan en cambios de adscripción entre unidades o cambios de condiciones para su desempeño, titulaciones, formación y aquellas otras modificaciones que no supongan incremento del nivel de complemento de destino, complemento específico o grupo de adscripción de los puestos de trabajo, sin perjuicio de las competencias en esta materia que son objeto de Delegación en la Dirección del Departamento de Recursos Humanos.

1.1.2 Fijar los criterios para la distribución de la productividad.

1.1.3 Convocar las pruebas selectivas de ingreso o promoción interna en los Cuerpos de funcionarios y especialidades adscritas a la Agencia Tributaria, así como la aprobación de la relación de aspirantes que hayan superado los procesos selectivos.

1.1.4 La convocatoria, resolución, y cese de puestos de libre designación de personal no directivo.

1.1.5 La convocatoria de los concursos de provisión de puestos de trabajo.

1.1.6 La imposición al personal funcionario de las sanciones disciplinarias de separación del servicio, de suspensión de funciones firme y de traslado con cambio de residencia.

1.1.7 La autorización del pago de gratificaciones por servicios extraordinarios.

1.1.8 La autorización del régimen de resarcimiento de comisiones de servicio previsto en el artículo 8.1, párrafo primero, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio.

1.2 En el Director del Departamento de Recursos Humanos:

1.2.1 La resolución de los concursos para la provisión de puestos de trabajo, así como la remoción en los puestos así provistos.

1.2.2 La convocatoria de pruebas para seleccionar a funcionarios interinos de cuerpos y especialidades adscritas a la Agencia Tributaria, el nombramiento de dichos funcionarios interinos y la separación de los mismos.

1.2.3 La imposición de las sanciones disciplinarias al personal laboral de despido, traslado forzoso sin derecho a indemnización, inhabilitación para la promoción, ascenso o concurrencia a pruebas selectivas, y suspensión de empleo y sueldo de tres días a seis meses de duración.

1.2.4 La resolución de las reclamaciones previas a la vía jurisdiccional laboral.

1.2.5 La modificación de las relaciones de puesto de trabajo cuando consistan en cambios de denominación de los puestos de trabajo y en cambios de adscripción de los puestos adscritos a los subgrupos C1 y C2 de los previstos en el artículo 76 del Estatuto Básico del Empleado Público, y la modificación del catálogo del personal laboral en el ámbito de las competencias de la Agencia Tributaria.

1.2.6 La propuesta de plazas vacantes para el nombramiento de funcionarios de cuerpos, escalas y especialidades que no estén adscritas a la Agencia Tributaria.

1.2.7 La convocatoria de pruebas selectivas de ingreso o promoción interna del personal laboral en la Agencia Tributaria, así como los restantes actos de gestión no incluidos en el apartado 1.1.3 anterior, derivados de procesos selectivos para el ingreso o promoción interna a cuerpos de funcionarios y especialidades adscritas a la Agencia Tributaria.

1.2.8 El acuerdo de pago de las gratificaciones por servicios extraordinarios una vez que haya sido autorizado dicho pago.

1.2.9 La formalización en documentos del Registro Central de Personal y otros análogos de aquellos actos administrativos sobre los que se haya dictado resolución en materia de Recursos Humanos por la Dirección General de la Agencia Tributaria en virtud de competencias que hayan sido delegadas en la misma por esta resolución.

1.3 En el Director adjunto de Recursos Humanos:

1.3.1 El nombramiento en caso de reclasificación de puestos.

Segundo.

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «BOE» y se aplicará a cuantos procedimientos no hayan finalizado a dicha fecha.

Madrid, 29 de junio de 2011.–El Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Juan Manuel López Carbajo.